



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0483-2022-UNAP

Iquitos, 27 de junio de 2022

### VISTO:

La Carta N° 0071-2022/AUNAP-PCD, presentado el 27 de junio de 2022, por el presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), sobre invitación al "Primer Foro de Universidades del Perú";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Américo Guevara Pérez, presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), invita al "Primer Foro de Universidades del Perú", que se realizará en la ciudad de Lima el 30 de junio de 2022;

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente que viaje don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, en su representación a la ciudad de Lima del 28 al 30 de junio de 2022, para que participe en el "Primer Foro de Universidades del Perú", que se realizará el 30 de junio de 2022, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 28 al 30 de junio de 2022**, de don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos** y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL